

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación y garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.394

Por el Ministerio del Interior y dentro de un plan de conjunto, se prepara la intensificación de la campaña de invierno, para que no queden desatendidas necesidades imperiosas, ni en ningún lugar español falte el pan.

No solo es preciso sostener los actuales Comedores de Auxilio Social, sino que esta obra cumbre de la Falange, ha de intensificarla creando otros nuevos; es obra de caridad y amor, a la que tienen que contribuir todos los españoles con posibilidad de realizar este modesto sacrificio, como auxilio o complemento del que el Estado realiza, son graves deberes de esta hora en que precisa cumplirse suscribiendo una Ficha Azul; así lo recomienda el Excmo. Sr. Ministro del Interior a los españoles.

Se ordena a todos los señores Alcaldes de la provincia y autoridades dependientes de la mía el fomento de esta suscripción valiéndose de todos los medios de propaganda y difusión, dada la finalidad a que se destina su recaudación por Ficha Azul, teniendo en cuenta lo que reiteradamente se ha prevenido, en el sentido de que la negativa a suscribirla por personas de holgada posición económica, es una infracción a los deberes que la

actual situación impone a todos los españoles.

¡ARRIBA ESPAÑA!

Córdoba 8 de Octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 2.395

Jefatura de Minas Anuncio de demarcaciones

Relación de los registros mineros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil, los auxilios reglamentarios.

Córdoba 4 de Octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Gobernador, P. D., E. Galán.

Días en que tendrá lugar la operación, del día 12 al 20 de Octubre de 1938.

Número del expediente, 9.368.
Nombre del registro, San Antonio.
Paraje en que radica, Dehesa de Peñas Blancas y Majada Verde.
Termino municipal, Espiel.
Interesado, don Antonio González Vázquez.

Representante, no tiene.
Minas colindantes, no constan.
Propietarios, no constan.
Córdoba 4 de Octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Emilio Izardi*.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 2.392

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de primera Enseñanza telegrafía con fecha de ayer a esta Sección Administrativa lo siguiente:

«Comunique Ayuntamientos esa provincia que hicieron petición militarización Maestros, deben cumplimentar urgente orden militarización reclutamiento Ministerio Defensa, inserta «Boletín» día 29 Septiembre. Igualmente procederán organismos Educación Nacional afectados dicha Orden.—Salúdole».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos que hicieron la petición de referencia.

Córdoba 6 de Octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, *José Coello*.—Rubricado.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.393

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el recurso número 36 de 1934, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 3 de Junio de 1938.—Vistos por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo los presentes autos seguidos a instancia de Fernando Carrión

Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial fecha 4 de Octubre de 1933 por el que estima la reclamación interpuesta por don Francisco Jiménez Baena en nombre de don Bibiano Fernández Pintado contra acuerdo del Ayuntamiento demandante dictado en expediente por defraudación del arbitrio de carnes frescas y saladas; siendo parte el Ministerio Fiscal por la administración.

FALLAMOS: Que por estimar la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo contra el acuerdo tomado por el Tribunal Económico-administrativo provincial en 31 de Octubre de 1933, y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda.—José Eguilaz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Córdoba a 7 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Mancomunidad Sanitaria Provincial

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

NUMERO 2.376

Relación de los cincuenta y cinco pueblos liberados de esta provincia que han de contribuir con el dos por ciento del importe de sus presupuestos ordinarios de ingresos de este año para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene, en el próximo de 1939, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de Junio de 1935 («Gaceta» del 19).

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto de	Cuota anual
	ingresos Pesetas	Pesetas
Aguilar	717 114'16	14.342'28
Almedinilla	121.020'38	2 420'41
Almodóvar del Río	134 996'32	2 699'93
Baena	978 040'42	19.560'81
Belmez	318 100'19	6 362'
Benamejé	153.542'92	3 070 85
Blázquez (Los)	58 591'49	1.171 83
Bujalance	627 001'49	12 540 03
Cabra	682 000'	13.640'
Cañete de las Torres	145 464'11	2.909'28
Carcabuey	188 212'16	3 764'24
Carlota (La)	134 970 75	2.699 41
Carpio (El)	194.453'55	3.889'07
Castro del Río	575.000'	11 500'
CORDOBA	6.984.705'45	139.694'11
Doña Mencía	127.435'45	2 548'71
Encinas Reales	107.758'02	2.155'16
Espejo	165.759'25	3 315'18
Espiel	105.418'62	2.108'37
Fernán-Núñez	328.000'	6 560'
Fuente Obejuna	526 796'80	10.535'92
Fuente Palmera	102.221 47	2.044'43
Fuente Tójar	45.468 52	909'37
Guadalcazar	59.380 23	1.187'60
Hornachuelos	186 273'21	3.725'46
Iznájar	227.464'	4.549'28
Lucena	1.089.445'62	21.788 91
Luque	216.582'78	4.331'65
Montalbán	99.741'40	1.994 83
Montemayor	95.185'72	1.903'71
Montilla	992.740'12	19 854'80
Montoro	386.355'75	7 727'12
Monturque	97.906 30	1.958'12
Moriles (Los)	85.968'16	1.719'36
Nueva Carteya	115.396 47	2.307'93
Obejo	94.802'36	1.896'05
Palenciana	63.002'93	1.260 05
Palma del Río	437.143'	8.742'86
Pedro Abad	108.585'64	2.171'71
Posadas	203 975'26	4.079'50
Priego	912.506 05	18 250'12
San Sebastián de los Ballesteros	64.794'44	1.295'88
Peñarroya-Pueblonuevo	1.175.369'32	23.507'38
Puente Genil	1.111.620'91	22.232'41
Rambla (La)	392.266'96	7.845'33
Rute	463.401'	9 268'02
Santaella	207.925 39	4.158'50
Valenzuela	74.353'60	1.487'06
Victoria (La)	44.942'34	899 84
Villa del Río	238.400 77	4.768'
Villafraña	128.293'40	2 565 86
Villaharta	23.412'15	468 24
Villanueva del Rey	92.000'	1.840'
Villaviciosa	154.334'	3.086'68
Zuheros	73.342'32	1.466'84
TOTALES	23.238.983'12	464.780'50

Lo que se hace público por el presente concediéndosele a las Corporaciones interesadas un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan formular ante la Presidencia de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Córdoba 5 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente de la Junta, Antonio Gil.

Ayuntamientos

VALENZUELA

Núm. 1.419

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en el pasado mes de Mayo de 1938, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Preside don Pablo Oliván López.

Por la presidencia se expone que había sido entregado por el Comisionado de su confección el repartimiento general de utilidades del año mil novecientos treinta y siete, proponía se diera un plazo voluntario para que los contribuyentes pudieran hacer efectivas sus cuotas del primero al cuarto trimestres inclusive; así como el nombramiento de Recaudador.

La Comisión acuerda por unanimidad dar un plazo de diez días a partir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y nombrar Recaudador a don Manuel Porcuna García, al que se le hará entrega de los recibos y de la lista cobratoria.

Por la presidencia se da cuenta de un oficio del señor Inspector provincial Veterinario que encontrándose desatendidos los servicios veterinarios municipales por encontrarse el titular prestando sus servicios en el Ejército, por lo que había ordenado se hiciese cargo de los servicios el Inspector Veterinario de Baena don Baldomero Casado Arroyo, el que debía de percibir por estos efectos el 33 por 100 de la consignación de 3.600 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de locomoción para realizar los servicios.

La Comisión Gestora se da por enterada y el mismo acto dá posesión a don Baldomero Casado Arroyo del cargo de Inspector Veterinario interino de esta villa.

Sesión ordinaria del día 13

Preside don Pablo López Oliván.

La Comisión Gestora acuerda imponer la multa de 50 pesetas al vecino de esta villa Pedro Serrano Velasco por expender carbón vegetal con falta excesiva de peso, la que deberá hacer efectiva en el plazo de ocho días.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don Pablo Oliván López.

Por la Presidencia se expone que debido a haber expirado el día 17 del actual el plazo voluntario para que los contribuyentes pudieran saldar sus cuotas del 1.º al 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades del año mil novecientos treinta y siete, procedía se diese un nuevo plazo que terminara el día treinta del mes en curso.

La Comisión así lo acuerda, concediendo un nuevo plazo que termina el 30 del actual y que se haga público por medio de edictos.

También se acuerda por la Comisión Gestora se indemnice a su Presidente don Pablo Oliván López, la cantidad de 47 pesetas por gastos originados en un viaje efectuado a la capital para resolver asuntos oficiales.

Sesión extraordinaria de Idía 20
Preside don Pablo Oliván López.

Por la Presidencia se dá cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que comunica haber designado Secretario interino de este Ayuntamiento a don Alfonso Ariza Salas, perteneciente al Cuerpo de Secretarios de la segunda categoría, con la condición de eventual hasta tanto se resuelva el próximo concurso; y como quiera que este señor se ha personado en esta villa para tal fin debía dársele posesión del mencionado cargo.

La Comisión Gestora cumpliendo cuanto se le tiene ordenado, procede en este acto a darle posesión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento a don Alfonso Ariza Salas, cuyo señor jura llevarlo y cumplirlo bien y fielmente.

Sesión ordinaria del día 27

Preside don Pablo Oliván López.

Se dá lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES ordenando su cumplimiento y archivo.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del pasado mes de Abril, ordenando se remita el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se dá cuenta de un oficio del Jefe Provincial de Subsidio Pro-Combatiente, a fin de que se facilite local, mobiliario y material a la Junta local para cumplir lo ordenado en el Decreto número 552 de 26 de Abril último.

La Comisión se muestra conforme con ello dando las oportunas órdenes para tal fin.

Se dió lectura a un oficio de la Diputación por el que se interesa sea abonado por el Ayuntamiento el reparto complementario de aportación forzosa del primer semestre del año actual.

La Corporación tras un detenido cambio de impresiones, y teniendo en cuenta la situación porque atraviesa el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda hacer efectiva dicha cantidad tan pronto halla fondos en la Caja municipal.

Igualmente se dá cuenta del oficio número 2.353 de la misma Entidad provincial, por el que interesa le sean abonadas las cantidades correspondientes al reconocimiento sanitario de aceites y jabones del mes de Abril.

La Comisión así lo acuerda, como igualmente la correspondiente al mes en curso una vez liquidado y que se haga efectivo en el primer viaje que se realice.

Se dá lectura a un oficio del Ayuntamiento de Baena por el que se reclama a este Ayuntamiento la cantidad de 2.861'97 pesetas por los descubiertos de los gastos de Administración de Justicia de los años de 1934 al 1938 ambos inclusive.

La Corporación acuerda su pago una vez que la situación económica lo permita.

Se aprueba una factura de la Farmacia Alcalá Santaella de Baena, de 9'25 pesetas de un litro de alcohol puro con envase y un cuarto de kilo de algodón para la vacunación anti-variolica.

Otra idem de la Librería Luque, importante 75'90 pesetas por el material suministrado para las oficinas municipales.

La Comisión acuerda se abonen

con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigente, así como se satisfagan a la Librería Segura de Córdoba la suma de pesetas 14'25 por material para esta Secretaría.

Por el señor Secretario se da cuenta de la difícil situación económica porque atraviesa la Corporación municipal debido a la falta de recursos y medios de hacerse de ellos por carecer de población suficiente que contribuya a los diferentes arbitrios establecidos y a los recargos y apremios exigidos por la Diputación provincial, Hacienda, etc., reclamando atrasos de la funesta época marxista.

La Comisión tras un detenido examen por unanimidad acuerda que el señor Presidente acompañado del Secretario se desplacen a la capital para dar cuenta al Excelentísimo señor Gobernador Civil para que por dicha superior autoridad se resuelva lo que proceda.

Por el mismo se da cuenta de que al tomar posesión de la Secretaría a excepción del Pósito y Guardería Rural por existir anomalías y desfalcos, pidiendo se realice una visita de inspección sobre los mismos a fin de exigir responsabilidad a quien proceda, así como también lo referente a los repartimientos de de utilidades de los años 1934 a 1936 inclusive.

Se da cuenta de haberse confeccionado el padrón de Guardería rural para el año de 1937, acordándose se exponga al público por el plazo de ocho días hábiles, transcurrido el cual se pondrá al cobro por el periodo voluntario de 30 días hábiles.

Por el señor Alcalde se da cuenta del viaje realizado a la capital para resolución de diferentes asuntos oficiales.

La Comisión acuerda que se abone a su Presidente la cantidad de 53 pesetas por los gastos de viaje con cargo al capítulo y artículo del correspondiente presupuesto de gastos vigente.

Sesión ordinaria del día 31

Preside don Pablo Oliván López. Abierta la sesión por el Presidente se da lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se da lectura a la correspondencia y BOLETINES ordenando se cumplimenten y archiven.

Fueron aprobadas las cuentas y facturas siguientes con cargo a los capítulos y artículos del actual presupuesto vigente.

Una 2'50 pesetas por material suministrado para esta Secretaría.

48'70 pesetas por socorros suministrados para la alimentación de su hijo Manuel a Purificación Toribio Peinado.

A don Francisco Gómez Pérez, la cantidad de 100 pesetas por subvención por casa-habitación como Maestro Nacional de los meses de Febrero a Mayo inclusive.

A Juan Martín, 115'50 pesetas, importe de los jornales invertidos en la calle de José Antonio Primo de Rivera.

A José Aljarilla López, la cantidad de 34'50 pesetas por trabajos efectuados en la apertura de tres fosas para dar sepultura a tres cadáveres.

A Juan José Porcuna Castro, 16 pesetas por suministro de un refresco con motivo de la toma de Santander.

Se acuerda la distribución de fon-

dos por dozavas partes para el mes de Junio.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la Comisión Gestora sobre el recargo especial de la décima de las contribuciones territorial e industrial para atenciones de paro forzoso fué constituida en 28 de Febrero del pasado año de 1936 y como debía de procederse a su nueva constitución ya que con arreglo a las disposiciones en aquella fecha vigentes tomaban parte en la misma elementos patronales y obreros, designados por las Asociaciones representativas de sus intereses en general, y éstas fueron disueltas, en realidad no existía esta Comisión.

La Comisión Gestora se muestra en un todo conforme con lo manifestado por el Secretario y por unanimidad acuerda se consulte con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Delegado provincial de Trabajo a fin de que den las normas por que se ha de regir y miembros que la han de constituir para proceder al cobro de los atrasos que la Hacienda tiene por este concepto con este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes de Enero y que remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acuerda la confección del padrón de Guardería rural del año de 1938.

Se da cuenta de haber quedado constituida la Junta municipal de Sanidad y la Comisión Permanente de la misma con arreglo a lo que preceptúa el Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925.

La Comisión se da por enterada esperando realice una labor fecunda en beneficio de la salud pública.

Por la Presidencia se manifiesta haber cesado como Presidente de la Junta local de Subsidio Pro-Combatiente haciendo entrega al Jefe de la entrante de la documentación en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional y Auxilios Sociales.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de que por el Recaudador de cédulas personales del año de 1936, se había confeccionado la lista de descubierto.

La Comisión acuerda se remita a la Excmo. Diputación provincial.

Igualmente se acuerda se remita a dicha Entidad lo recaudado en el ejercicio de 1937, ya que el día 30 del actual expiró el plazo últimamente concedido.

Por el señor Alcalde se da cuenta de haber contribuido con 50 pesetas en nombre de la Corporación a la suscripción Pro-monumento para perpetuar la memoria del Excelentísimo señor General don Emilio Mola Vidal.

La Comisión acuerda se abone al señor Alcalde la cantidad de 50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto de gastos.

Don Alfonso Ariza Salas, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada por la Comisión Gestora de esta villa el día 6 de junio. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Valenzuela a 11 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—Alfonso Ariza.—Visto bueno: El Alcalde, Pablo Oliván.

DOÑA MENCIA

Núm. 2348

Confeccionados los padrones matrículas de los vehículos de motor mecánico existentes en este término que están sujetos al pago de patente para el próximo ejercicio de 1939, se anuncia al público que los expresados documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 primeros días del corriente mes de Octubre para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes de Octubre.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Doña Mencía a 1º de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Morales Ruiz.

CORDOBA

Núm. 2373

Aprobado en principio por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 de Septiembre del corriente año proyecto de reforma de las alineaciones correspondientes a la Ronda de Andújar y Campo de San Antón en la parte que a dichas vías públicas afecta el edificio que ocupa el actual Sanatorio Enfermería de Nuestra Señora del Carmen, para tuberculosos, aludido estudio queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal por término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas a quienes interese puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Verástegui.

Núm. 2384

CEMENTERIOS

Cumplido con exceso el plazo de diez años por que se autorizó la ocupación temporal de las bovedillas que a continuación se detallan, se hace público con el fin de que las personas a quienes interese procedan a la renovación por otros diez años, adquisición perpétua o traslado de los restos a otras localidades, para lo que deberán personarse en el Negociado de Cementerios de la Secretaría municipal, bien entendido que transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que al efecto se señala de conformi-

dad con el artículo 21 del vigente Reglamento del ramo, se procederá a la exhumación de los restos mortales y a su traslado al osario común

Departamento de San Hipólito del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Fila 1.ª número 133, Jesús Lopandía Lasheras, fila 1.ª, número 152; Rafael Garrido San Vicente; fila 2.ª, número 158, Carmen Serrano Hurda, fila 4.ª, número 150 María Luisa Merino Ortega; fila 4.ª, número 153, Felipe Medrano Luján; fila 5.ª, número 30, Gabriel Aguilera Ramírez; fila 5.ª, número 137, Clara Gómez Moya:

Departamento de San Miguel del mismo Cementerio.—Fila 2.ª, número 61, Luis Hidalgo Hidalgo; fila 5.ª, número 63, Benite Ruiz Cerezo.

Departamento Alto de párvulos del mismo Cementerio.—Fila 6.ª, número 49, Antonio Magías Espinosa; fila 2.ª, número 49, un feto que dió a luz doña Luisa García Villaba.

Departamento de San Blas del Cementerio de San Rafael.—Fila 1.ª, número 11, Rogelio Antequera Patiño; fila 1.ª, número 13, Isabel Martínez Carmona; fila 2.ª, número 8, Domingo López Bsjalance; fila 4.ª, número 1, Antonio Luján Trenado; fila 4.ª, número 4, Francisco Sojo González; fila 5.ª, número 5, Rafael Serrano Cabra.

Departamento de la Derecha del mismo Cementerio.—Fila 4.ª, número 54, Francisco Amor Pérez.

Departamento de San Eliseo del mismo Cementerio.—Fila 1.ª, número 49, Justo Martínez Morales.

Departamento del Centro del mismo Cementerio.—Fila 5.ª, número 32, Rafael Polo Gómez.

Departamento de San Gabriel, de Párvulos, del mismo Cementerio.—Fila 2.ª, número 14, Antonio Jurado Valeriano; fila 2.ª, número 15, Fernando Segura de la Fuente; fila 6.ª, número 12, Antonio Pérez Fernández; fila 7.ª, número 2, Rafael Medina Río.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista, Córdoba 5 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Verástegui.

Núm. 2396

Aprobado en principio por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 de Septiembre anterior, proyecto de reforma en la línea aprobada por la Municipalidad para la Huerta del Rey en su parte correspondiente a la acera izquierda bajando hacia el río; aludido estudio queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas a quienes interese puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 6 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Verástegui.

BAENA

Núm. 2.326

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término que se hallan sujetos al impuesto de Patente Nacional, para el año 1939, quedan expuestos al público por plazo de quince días a partir del día de mañana al objeto de que los mismos puedan ser examinados por los interesados y aducir en su contra las reclamaciones que estimen oportunas durante los quince días siguientes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por extemporánea.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Baena 30 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Barreche.

Núm. 2.327

Resuelto por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión pública de ayer, contratar mediante subasta el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares durante el año de 1939, se hace público el acuerdo durante el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante aludido término de conformidad a lo anticipado por el artículo 26, del Reglamento de contratación municipal, puedan ser formuladas en contradel acuerdo las reclamaciones procedentes.

Baena 30 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Barreche.

PUENTE GENIL

Núm. 2.349

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de Ordenanzas municipales, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes al mismo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Jesús Aguilar.

Núm. 2.350

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo

ejercicio de 1939, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes al mismo podrán formular se cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento

Puente Genil 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Jesús Aguilar.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.351

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado la matrícula de Industrial para el ejercicio de 1939 estará expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo sean presentadas reclamaciones siempre que las mismas versen sobre fundamento legal.

Lo que hago público por medio de este edicto para general conocimiento, y de las personas a quien pudiera interesarle.

Villaviciosa a 3 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Vargas.

MONTALBAN

Núm. 2.353

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Montalbán de Córdoba a 1º de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Antonio Torrellas.

MONTEMAYOR

Núm. 2.354

Don Salvador Carmona Vargas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas por este Ayuntamiento la matrícula Industrial y de comercio de esta villa que ha de regir en el año próximo de 1939 queda expuesta al público por el plazo de quince días en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento para que los individuos en ella comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montemayor 3 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Salvador Carmona.

RUTE

Núm. 2.359

Don Román Gómez Sánchez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de Rute.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo municipal adoptado en la sesión del día 29 de Septiembre anterior, se anuncia un concurso para proveer el cargo de Agente Ejecutivo autónomo con entera independencia de la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, para la cobranza de los arbitrios, impuestos y derechos municipales no satisfechos en período voluntario, bajo la siguientes bases:

Primera. Este cargo no confiere derecho alguno a ser considerado como funcionario municipal ni tendrá otra retribución que la participación del 5 o el 15 por 100 de los recargos del 10 y el 20 por 100 respectivamente, autorizados por el vigente Estatuto de Recaudación, sin perjuicio del reintegro de gastos de expediente y costas devengadas en el período ejecutivo.

Segunda. El funcionamiento de la Agencia será reglamentado para su mejor eficacia, empezando a regir en primero de Enero del año próximo de 1939.

Tercera. Podrán solicitar la plaza todos los españoles mayores de 25 años de edad, de buena conducta que no hayan pertenecido a ninguno de los partidos del Frente Popular y de reconocida adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal hasta el día 31 de Octubre del año en curso fecha en que terminará el plazo de admisión de instancias, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, dirigidas al señor Alcalde, acompañadas de los siguientes documentos: a) Cédula personal corriente. b) Certificado de nacimiento. c) Certificado de buena conducta. d) Declaración jurada de no haber pertenecido a partidos del Frente Popular y documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional. e) Todos cuantos documentos puedan tenerse en cuenta como mérito para el ejercicio del cargo.

Quinta. En la resolución del concurso la Comisión Gestora municipal, se reserva la facultad de apreciar libremente los méritos, dentro del mejor derecho de cada uno de los concursantes y designar a la persona a cuyo favor recaiga el nombramiento.

El Reglamento para el funcionamiento de la Agencia Ejecutiva a que se refiere la presente convocatoria, puede ser examinado por quien le interese, en esta Secretaría municipal.

Rute 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Román Gómez.

LUQUE

Núm. 2.364

Don Antonio López Ortiz de la Torre, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general sobre Utilidades respectivo al año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de ocho de Marzo de 1924, estará el mis-

mo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles desde el siguiente al de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las horas de diez a trece y quince a diez y nueve.

Durante el plazo de exposición al público y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en dicho Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Luque 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Antonio López.

JUZGADOS**LUCENA**

Núm. 1.870

D. Manuel González Aguilar, Jefe municipal Letrado de esta ciudad, interino de primera Instancia de este partido.

En virtud de este edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a nombre de don Francisco Muñoz Torres para acreditar el de la finca siguiente: Dos sextas partes de una suerte de olivar, radicante en el partido del Usero, cuarto cuartel rural de este término municipal, con cabida de diez y ocho áreas, setenta y ochocientos centiáreas, o sea media aranzada Linda al Norte, con olivar de don Francisco de A. López y R. de Castroviejo, al Sur, con igual plantación de los Herederos de don José García Marín, al Este con olivar de don Bernardo Avila Leiva y don Pedro Jiménez Alba, y al Oeste, con estacada de don Juan Torres Pina. La descrita finca fué adquirida por don Francisco Muñoz Torres, en unión de otras de don José Lara Baltanás y doña María de Araceli Muñoz López, en treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y siete. Y por virtud de lo acordado en dicho expediente por providencia de hoy, se cita por medio del presente a don Francisco de A. López Ruiz de Castroviejo, los Herederos de don José García Marín y doña María, doña Francisca y doña Juana de Arroyo Toledano, cuyos domicilios se desconocen y las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado a hacer usos de sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Se advierte que esta es la segunda inserción y que la sucesiva se verificará con intervalo de sesenta días de esta segunda.

Dado en Lucena a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Escobar.—Manuel González.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA